



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES




**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN  
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA  
LA LOCALIDAD DE LONCOCHE.** /

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 230 /**

**SANTIAGO,**

**12 ENE. 2010**  
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

- 
- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
-  d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
-  g) La Resolución Exenta N° 1.227, de 16 de octubre de 2008, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2008.

**CONSIDERANDO:**

a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial, edición N° 39.164 de 15.09.2008; rectificado por Resolución Exenta N° 1.223, de 16.10.2008, publicada en el Diario Oficial el 06.11.2008

b) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 55.296 de 10.12.2008;

c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 79/C de 18.05.2009;

d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente,

//.

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnase a **CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA**, R.U.T. N° 82.745.300-5, con domicilio en Avda. Américo Vespucio Norte N° 134, Las Condes, Región Metropolitana, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Loncoche, IX Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia máxima : 1 kW.
- Frecuencia : 105,9 MHz.
- Ubicación del Estudio : Balmaceda N° 1211, Lautaro, IX Región.  
Coordenadas Geográficas : 38° 31' 55" Latitud Sur.  
72° 26' 16" Longitud Oeste.  
Dátum Provisorio Sudamericano 1956.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Cerro Lollorruca, Loncoche, IX Región.  
Coordenadas Geográficas : 39° 19' 07" Latitud Sur.  
72° 40' 52" Longitud Oeste.  
Dátum Provisorio Sudamericano 1956.
- Sistema Radiante : Direccional con polarización vertical, arreglo de cuatro (4) antenas Yagi de dos (2) elementos, 15,5° de tilt eléctrico bajo la horizontal, 11 dBd de ganancia máxima radiación y -15 dBd en el plano horizontal y altura del centro de radiación de 40 m.
- Pérdidas en cables y conectores : 2,5 dB.
- Pérdidas por lóbulo : De acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB)	11,7	13,2	4,2	0,2	0,7	8,0	12,4	11,4

2. Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.**



**RENÉ CORTÁZAR SANZ**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

  
**JUAN JOSÉ YANTÉN**  
Jefe División Concesiones